



CONVENIO MODIFICATORIO No. 02-2024.
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40-2023.



Convenio Modificatorio, del contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-40-2023**, que celebran por una parte como Comprador, el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por los **C.C. Griselda Martínez Martínez** y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Presidenta Municipal y Encargado del Despacho de Oficialía Mayor del municipio, respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"El Municipio"** o **"El Comprador"** y por la otra parte la persona física el **C. SALVADOR ABARCA HERNÁNDEZ**, quien en adelante se le denominará **"El Proveedor"**, y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como **"Las Partes"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan::

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 07 (siete) de agosto del 2023, **"El Municipio"** y el **"El Proveedor"** formalizaron el contrato por **Invitación Restringida número OM-DA-40-2023**, cuyo objeto fue el de proveer de uniformes, conforme a las especificaciones señaladas en su **Cláusula PRIMERA**, con un importe total de **\$344,085.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido.

3.- En su **Clausula DÉCIMO PRIMERA** se pactó lo siguiente: **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

4.- El Contrato aludido está regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de conformidad con el artículo 57, numeral 1:

"Los entes gubernamentales podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente."

DECLARACIONES:

I. Se determinó la necesidad de modificar el Contrato, por lo que se requiere la celebración de este Convenio Modificatorio, por las razones fundadas y explícitas que a continuación se describen:

MODIFICACIÓN A LAS CANTIDADES DE UNIFORMES DEL CONTRATO:

UNIFORMES ADICIONALES. Las cantidades de uniformes se incrementarán que se proporcionarán al personal que realizan funciones operativas.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



**CONVENIO MODIFICATORIO No. 02-2024.
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40-2023.**



CLÁUSULAS:

PRIMERA. – Por las razones expuestas en la **Declaración I, "LAS PARTES"** acuerdan modificar el Objeto del Contrato Principal para incrementar la cantidad de pantalones y camisas de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1	81	TIPO: Camisa, MANGA: Larga COLOR: Blanco y Tinto MARCA: BIBO LÍNEA: BÁSICO TALLAS: CH a 5XL TERMINADOS: Bordado al frente lado izquierdo logo de la administración pública 2021-2024	\$369.00	\$29,889.00
8	25	TIPO: Playera tipo polo MANGA: Corta COLOR: Blanco y Tinto MARCA: BIBO. LÍNEA: DINAMICA MODELO: DRY TALLAS: CH a 5XL TERMINADOS: Bordado al frente lado izquierdo logo de la administración pública 2021-2024	\$269.00	\$6,725.00
			SUBTOTAL	\$ 36,614.00
			I.V.A.	\$ 5,858.24
			TOTAL	\$42,472.24

SEGUNDA. – “El Proveedor” expresa su conformidad con la modificación establecida en la Cláusula anterior y se obliga a proveer los insumos señalados y entregarlos en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, en Salagua, Colima.

TERCERA. - Con motivo al incremento en la cantidad de uniformes, “El Proveedor” recibirá el importe de **\$42,472.24 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, previa la recepción de los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entrega de la factura correspondiente.

CUARTA. - En razón de los incrementos descritos en las **Cláusulas PRIMERA y TERCERA** de este convenio, el importe total del contrato principal, se modifica para quedar como sigue: **\$386,557.24 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 24/100 M.N.)**.

QUINTA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. - “LAS PARTES”, están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificatorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el contrato principal por **Invitación Restringida número OM-DA-40-2023**, signado el día **07 (siete) de agosto del 2023**.

Previo lectura del contenido del presente **Convenio Modificatorio, "LAS PARTES"** aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en **2 (dos) ejemplares, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2024.**



CONVENIO MODIFICATORIO No. 02-2024.
DEL CONTRATO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40-2023.



POR EL MUNICIPIO

C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR

C.P. AGUSTÍN MATA CASTILLO
DIRECTOR DE ALMACÉN

POR "EL PROVEEDOR"

C. SALVADOR ABARCA HERNÁNDEZ